

DIARIO DE SESIONES **DEL** PARLAMENTO DE NAVARRA

IV Legislatura

Pamplona, 24 de marzo de 1998

NUM. 15

COMISION DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES

PRESIDENCIA DE LA ILMA. SRA. Da INMACULADA MATIAS ANGULO

SESION CELEBRADA EL DIA 24 DE MARZO DE 1998

ORDEN DEL DIA

— Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, para informar sobre los criterios relacionados con la concesión de subvenciones para la creación y mejora de pastizales.

SUMARIO

Comienza la sesión a las 16 horas y 34 minutos.

Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, para informar sobre los criterios relacionados con la concesión de subvenciones para la creación y mejora de pastizales.

Abre la sesión la Presidenta de la Comisón, señora Matías Angulo, y cede la palabra al representante del grupo solicitante de la comparecencia, señor Nuin Moreno (G.P. «Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra»), a quien contesta el Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, señor Martínez Alfaro (Pág. 2).

Se suspende la sesión a las 16 horas y 55 minutos.

Se reanuda la sesión a las 17 horas y 2 minutos.

En el primer turno de intervenciones toman la palabra los señores Nuin Moreno, Urdiáin Martínez (G.P. «Unión del Pueblo Navarro»), Sánchez Turrillas (G.P. «Socialistas del Parlamento de Navarro»), Basterra Layana (G.P. «Convergencia de Demócratas de Navarra») y Landa Marco (G.P. «Mixto»), a quienes, tras cada intervención, contesta el Consejero (Pág. 6).

En el segundo turno de intervenciones toma la palabra el señor Basterra Layana, a quien contesta el Consejero (Pág. 10).

Se levanta la sesión a las 17 horas y 28 minutos.

(Comienza la sesion a las 16 horas y 34 minutos.)

Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, del Consejero de Agricultura, Ganadería yAlimentación, para informar sobre los criterios relacionados con la concesión de subvenciones para la creación y mejora de pastizales.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Matías Angulo): Señorías, comienza la sesión de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Montes. Damos la bienvenida al Consejero de Agricultura, que hoy nos acompaña. El motivo es la comparecencia para informar sobre los criterios relacionados con la concesión de subvenciones para la creación y mejora de pastizales. Como es una propuesta que ha realizado Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra, tiene la palabra el señor Nuin.

SR. NUIN MORENO: Muchas gracias, señora Presidenta. Buenas tardes, señorías. Buenas tardes, señor Consejero. Efectivamente, el Grupo Parlamentario Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra ha solicitado la comparecencia del Consejero ante la Comisión de Agricultura al objeto de que informe sobre los criterios y normas seguidas por el departamento a la hora de conceder subvenciones para la creación y mejora de pastizales en terrenos comunales, sobre si el departamento va a proceder a modificar el sistema de concesión de subvenciones en vigor y sobre qué nuevos criterios estima oportuno introducir.

Esta petición de comparecencia ha venido al hilo de una serie de informaciones que fueron remitidas a esta Cámara y a los diferentes grupos parlamentarios y que fueron registradas en el Registro General del Parlamento. Concretamente hablo de documentación registrada y remitida por el Ayuntamiento de Garralda. En su momento, dicho ayuntamiento se puso en contacto con nuestro grupo —no sé si también con otros grupos— y nos trasladó su queja, su incomprensión o su disconformidad con el procedimiento y criterios seguidos por el Gobierno de Navarra a la hora de conceder las subvenciones correspondientes para la creación y mejora de pastizales.

Yo creo que, entre la documentación que remitieron o que nos hicieron llegar, hay algunos datos que son interesantes, así por ejemplo una serie de preguntas que el Ayuntamiento de Garralda formula al Gobierno de Navarra mediante escrito fechado en 18 de noviembre del 97 y que el departamento contesta en un escrito de 4 de diciembre. El Ayuntamiento de Garralda solicitaba las subvenciones concedidas correspondientes a los años 96 y 97, y, en la contestación del Gobierno, se remite la relación de entidades locales que han accedido a dichas ayudas y también se afirma a la hora de describir el criterio de concesión seguido que no se ha utilizado ningún baremo matemático para la elección de los proyectos a realizar, pero que se han tenido en cuenta varios criterios, entre ellos podemos citar el reparto entre las diferentes zonas del objetivo 5b, antigüedad de las peticiones, aprobación de ordenanzas para el aprovechamiento de pastizales comunales, etcétera. En definitiva, hacía

referencia al procedimiento y a la regulación existente, Decreto 204/96, de 6 de mayo.

Pero, en todo caso, nosotros creemos que es un dato relevante el hecho de que existieran unos criterios pero que no existiera un baremo matemático, una forma regulada de valorar esos criterios, de puntuarlos, de priorizarlos, etcétera, lo cual podría dar lugar a pensar que en la concesión de estas subvenciones existiera, no voy a decir arbitrariedad porque arbitrariedad es otra cosa, pero sí un grado de discrecionalidad no justificado, cosa que se podría salvar mediante la formulación de un procedimiento de concesión de ayudas que sí baremase esos criterios.

Vamos a ver la información que nos da el Consejero; ha habido un nuevo decreto en febrero del año 98 y sería cuestión de conocer qué modificaciones introduce respecto al Decreto 204/96, tanto en los criterios como, si es el caso, en la baremación de dichos criterios. Y, por lo tanto, ése es el objeto de la petición de comparecencia del Consejero, conocer qué criterios se han utilizado, cómo se han utilizado, qué modificaciones, si las ha habido, han tenido lugar, qué procedimiento se va a utilizar a partir de ahora y, repito, esto como consecuencia de la información que se nos ha hecho llegar por parte de algunas partes que han entendido no procedentes, no justificadas o no correctas las decisiones que se han tomado por parte del Gobierno.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Matías Angulo): *Gracias. Tiene la palabra el señor Consejero.*

SR. CONSEJERO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACION (Sr. Martínez Alfaro): Gracias, señora Presidenta, con la venia. Señorías, buenas tardes. Comparezco ante esta Comisión de Agricultura a petición del Grupo Parlamentario Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra, para informar sobre los criterios y normas seguidos por el Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación a la hora de conceder subvenciones para la creación y mejora de pastizales en terrenos comunales, así como de los motivos que han originado el cambio de normativa para la concesión de estas ayudas. Creo que es necesario exponer a sus señorías el origen y la evolución de las disposiciones que han contemplado la aplicación de esta línea presupuestaria, es decir, hacer una breve historia sobre ella, pues, a través de esta exposición, será mas fácil entender las consecuencias y dificultades generadas que a la postre justifican la modificación normativa a que antes aludía.

Las ayudas a la inversión en creación y mejora de pastos están apoyadas en la Ley Foral 8/85, de 30 de abril, sobre financiación agraria, que ha conocido varias modificaciones legislativas, tales como la Ley Foral 6/98, de 7 de noviembre, por la que se modificó el título tercero de la antes citada ley referente a las ayudas a la implantación de regadíos, la Ley Foral 7/1989, de 8 de junio, por la que se modificaron los títulos I y II, referidos a las ayudas que se contemplaban sobre la mejora de la eficacia y de las estructuras agrarias, y la Ley 7/91, de 26 de febrero, en la que se plasmaron determinadas modificaciones de los títulos III y IV, a fin de facilitar los procesos de concentración parcelaria.

Todas estas modificaciones se refundieron en un Decreto Foral Legislativo, el 133/1991, de 4 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones de rango legal sobre financiación agraria.

Las ayudas previstas para las inversiones y gastos destinados a la creación y mejora de pastizales en terrenos comunales y apriscos, en este decreto, eran préstamos sin interés por la totalidad de la inversión y con un periodo de amortización de doce a veinte años y, como condición para priorizar las solicitudes, se establecía la menor inversión económica por creación o aumento de carga pastante.

La aprobación de la Ley Foral 13/90, de 30 de diciembre, de protección de desarrollo del patrimonio forestal de Navarra y del Decreto Foral 59/92, de 17 de febrero, por el que se aprueba el reglamento de montes, en desarrollo de la antes citada ley foral, trajo como consecuencia una modificación de las disposiciones en materia de pastos. No hay que olvidar que en el momento de la aprobación de la ley foral, el Servicio de Montes dependía orgánicamente del Departamento de Agricultura.

En la citada ley, en su artículo tercero, establece entre sus objetivos promover la actividad de pastoreo en los montes de manera ordenada.

En su artículo cuarto define qué se entiende por monte o terreno forestal y, entre otros, considera a los terrenos sometidos al cultivo agrícola que constituyen enclaves en los montes, cualquiera que sea su extensión, cuyo cultivo esté abandonado por un plazo superior a cinco años; los terrenos rústicos de cualquier condición que sean declarados como terreno forestal por la Administración, al estar afectados por proyectos de corrección de la erosión, repoblación y otros de índole forestal; los pastizales de regeneración natural, humedales, turberas y los terrenos ocupados por infraestructuras forestales.

El artículo 6, que establece las competencias, determina que en la actuación de la Administración Foral prevalecerán la conservación y mejora de los recursos naturales, a las que estará supeditado todo uso, aprovechamiento o infraestructura que se pretenda realizar en los montes; la prioridad del mantenimiento y la recuperación, en su caso, de la fertilidad de los suelos en prevención y corrección

de la erosión; la racionalidad de todo aprovechamiento en los montes, que responderá a planes técnicos basados en las ciencias selvícola y ecológica, con los objetivos de fomento de la producción y de corrección de los desequilibrios regionales, que nunca podrán conculcar los principios de conservación y mejora. Por último, establece que, sin perjuicio de las competencias en la materia del Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación, las correspondientes a la Administración Medioambiental dependerán del Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente.

El artículo 30 establece que la mejora de pastos que requiera roturación será autorizada previamente por la Administración Foral, que no podrá concederla si el terreno tiene una cubierta de arbolado superior al 20 por ciento, en los montes catalogados de utilidad pública o protectores; en los que no estén catalogados como de utilidad pública o protectores, la roturación destinada al uso agrícola o ganadero necesitará, previamente a la autorización de la Administración Forestal, el informe favorable de la Administración Medioambiental, pero nunca sobre terrenos cuya cubierta arbolada supere el 20 por ciento de la superficie.

El artículo 57 determina que el aprovechamiento de los pastos en montes catalogados se realizará de forma que sea compatible con la conservación y mejora de los mismos y conforme al proyecto de ordenación o plan técnico aprobado.

El artículo 58 establece que la Administración Forestal promoverá y regulará el pastoreo en el monte, procurando su integración en sistemas equilibrados de aprovechamiento silvo-pastoral.

El artículo 66 determina que la Administración de la Comunidad Foral, dentro de los límites presupuestarios correspondientes, prestará ayuda técnico-económica. En relación con este artículo, el número 68 considera a las obras conducentes a la mejora de pastos incluidas en las ayudas que establezca dicha Administración.

El artículo 70 fija las ayudas entre el 40 y el 80 por ciento del costo de la subvención a los montes catalogados y protectores, y entre el 20 y el 60 para el resto.

En el artículo 73, apartado 2, establece como prioridad las zonas en que se contemplen planes de desarrollo de zonas rurales o programas de acción común en zonas desfavorecidas y que puedan ser cofinanciadas por la UE.

El artículo 104 en su apartado b) del Decreto Foral 59/92, de desarrollo de la ley, hace una referencia a la graduación de las ayudas, que se realizará teniendo en cuenta el interés público de la acción de que se trate, y en el apartado d) de ese mismo artículo se determina la compatibilidad de

esas ayudas con las establecidas en la propia legislación europea.

Por último, el apartado 8 del artículo 105 establece que las ayudas para las obras y trabajos conducentes a la creación y mejora de los pastos consistirán en una subvención de hasta el 80 por ciento de la inversión sobre los proyectos redactados por el Servicio de Montes, previa aceptación del mismo por el titular del monte.

Esta relación del articulado de la Ley Foral 13/90, de protección y desarrollo del patrimonio forestal de Navarra, relativa a la actuación en pastos, tiene como objeto exponer los fundamentos sobre los que se apoyan las nuevas disposiciones relativas a la actuación en materia de pastos, así como los criterios y prioridades para su concesión.

Mediante los Decretos Forales 184, 185 y 186, todos ellos de 19 de mayo de 1992, se regulan las ayudas a trabajos forestales, distinguiéndolos según sus categorías. Así, los trabajos relativos a mejoras de pastos en montes catalogados incluidos en el programa operativo de desarrollo de las zonas rurales, comprendido en el periodo 90-93, se subvencionan con el 89 por ciento de su coste, previa aprobación del proyecto correspondiente; los trabajos relativos a mejora de pastos en montes catalogados, pero en zonas no incluidas en el programa operativo, se subvencionan con el 80 por ciento del coste aprobado; y los trabajos en montes no catalogados se subvencionan con hasta el 60 por ciento del costo aprobado.

Ante la insuficiencia presupuestaria para atender las solicitudes presentadas, mediante Decreto Foral 256/94, de 26 de diciembre, se suspende, durante los tres primeros meses del año 1995, la presentación de los correspondientes proyectos de inversión, hasta que se apruebe una nueva regulación de ayudas. Esta nueva regulación se contempla en los Decretos Forales números 122/1995, de concesión de ayudas a trabajos forestales en montes catalogados, 123/1995, de concesión de ayudas a trabajos forestales en montes no catalogados, y 124/95, de concesión de ayudas para estas inversiones en las entidades locales incluidas en el documento único de programación correspondiente al objetivo 5b del programa operativo 1994-1999. Los tres decretos llevan fecha de 30 de mayo del año 95.

La subvención a la creación o mejora de pastos en montes catalogados se establece en hasta un 80 por ciento de la inversión, la subvención para los montes no catalogados se establece en hasta un 60 por ciento de su coste, y, cuando son entidades locales incluidas en la zona objetivo 5b, hasta un 90 por ciento de subvención en montes catalogados y un 80 por ciento de subvención en montes no catalogados.

Nuevamente, y ante el elevado número de solicitudes, se vuelve a aprobar un nuevo Decreto Foral. el 204/96, por el que se regula la concesión de ayudas para la creación y mejora de pastizales a las entidades locales en montes comunales. Por este decreto se establecen las siguientes ayudas: subvención del 80 por ciento del coste en zona objetivo 5b en montes catalogados y 70 por ciento del coste en zona objetivo 5b en montes no catalogados; en el resto de zonas la subvención será del 70 por ciento en montes catalogados y del 60 por ciento en montes no catalogados. Se establece como prioridad que las entidades locales cuenten con ordenanzas para la gestión y aprovechamiento de sus pastos v será preceptivo el informe del Instituto Técnico y de Gestión del Vacuno que acredite la existencia de una carga ganadera suficiente que justifique la subvención solicitada.

A continuación, señorías, quiero describirles la evolución de las solicitudes presentadas desde el año 1991 en función de la ayuda establecida y la inclusión de las entidades locales en los dos planes operativos 5b y la resolución del número de expedientes en función del presupuesto hasta la fecha actual.

Durante el ejercicio de 1991, se atendieron 24 solicitudes, con una inversión de 145 millones de pesetas. Por falta de consignación presupuestaria, dejaron de ser atendidas las inversiones en cinco entidades locales. Es de resaltar que la ayuda establecida consistía en préstamos sin interés.

En el ejercicio de 1992, también con el sistema de préstamos sin interés, se atendió a 38 entidades locales, con una inversión de 322 millones en zona objetivo 5b, y a doce entidades locales con una inversión de 38 millones de pesetas, no pudiendo atenderse las solicitudes de nueve entidades locales.

En el ejercicio de 1993 se atendió, con el nuevo sistema de subvención directa, a 49 entidades locales, con una inversión de 414 millones de pesetas en la zona objetivo 5b, y a siete entidades locales en la zona fuera de objetivo, con una inversión total de 24 millones, quedando excluidas por falta de consignación presupuestaria diecisiete entidades locales.

En el ejercicio de 1994 se atendieron 34 solicitudes, con una inversión total de 265 millones de pesetas en zona objetivo 5b, y a cinco entidades locales con una inversión total de 23 millones, quedando excluidas las solicitudes de 37 entidades locales.

En el ejercicio de 1995 se atendieron las peticiones de 36 entidades locales, con un presupuesto global de 381 millones de pesetas en zonas incluidas en objetivo 5b, y de seis entidades locales con una inversión total de 23'4 millones de pesetas en la zona fuera de objetivo. Quedaron excluidas 39

entidades locales por falta de consignación presupuestaria.

En el ejercicio de 1996 se atendió a 31 entidades locales, con una inversión total de 242 millones de pesetas en la zona de objetivo 5b, y a cinco entidades locales, con una inversión de 36 millones de pesetas, en zona fuera de objetivo, con 69 entidades locales sin poder ser atendidas por falta de consignación presupuestaria.

Por último, en el último ejercicio de 1997 se atendió a 18 entidades locales en zona de objetivo 5b, con una inversión total de 158 millones de pesetas, y a tres entidades locales fuera de objetivo, con una inversión de 14 millones de pesetas, quedando excluidas 35 entidades locales.

Como sus señorías entenderán, el historial durante estos últimos años de la aplicación de la partida presupuestaria para inversiones en pastizales refleja un mal endémico, el de no poder atender a todas las peticiones con la consignación presupuestaria, disparándose el número de solicitudes cuando la ayuda se convierte en subvención directa.

Por otro lado, no existiendo unos criterios claros de selección, las solicitudes se priorizaban en función del propio interés que determinaba el Servicio de Montes, en el que entraban consideraciones tales como el interés de defensa del monte en prevención de incendios forestales, el estímulo a entidades locales para fomentar la aprobación de convenios transaccionales para la redención de helechales, la ejecución de la concentración parcelaria, la situación de la zona según arbolado, pendiente, etcétera, la carga ganadera y, por último, su situación en la zona del programa operativo 5b y si la solicitud era presentada por juntas como las de Améscoa, Salazar, Aezkoa, Baztan, etcétera, que, al abarcar a varias entidades locales, el beneficio de la inversión no se limitaba a una única entidad local.

Entenderán sus señorías que, por muchas justificaciones dadas, la solicitud no atendida produce disconformidad y el malestar del solicitante.

Por otro lado, con el alto porcentaje de subvención que se concedía, considerando que con una baja del 20 por ciento en la adjudicación de la obra en muchos casos salía prácticamente gratis la inversión a las entidades locales, no existía manera de conocer la real necesidad de la inversión, por lo que, y así lo manifesté en la Comisión de Economía y Hacienda del Parlamento, en al presentación del Presupuesto del Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación, se hacía necesario reducir la subvención para compartir el esfuerzo entre la Administración Foral y las entidades locales, con lo que se pretendía conseguir, en primer lugar, una mayor racionalización de la distribución de una partida presupuestaria y, por otro lado, que

las solicitudes que se presentaran lo fueran por aquellas entidades locales verdaderamente interesadas y necesitadas.

Estos son, en resumen, los motivos que justifican la aprobación del Decreto Foral 26/98, de 2 de febrero, por el que se regula la concesión de ayudas a entidades locales para la creación y mejora de pastizales en terrenos comunales, que, en resumen, establece una subvención en un 60 por ciento de la inversión para todas las zonas, que las solicitudes deben presentarse en los cuatro primeros meses del año, con la condición de que aquellas que no puedan ser atendidas por falta de consignación presupuestaria deban renovar la solicitud en el próximo ejercicio, y fija como prioridad la existencia de ordenanza para la gestión y aprovechamiento de pastos para los ganaderos de la zona aprobada por la entidad local correspondiente, así como preceptivamente un informe del Instituto Técnico y de Gestión que acredite la carga ganadera suficiente para justificar la subvención solicitada.

Insisto en que existen razones suficientes para la publicación de este decreto, porque con el sistema que yo me encontré se daba la paradoja de existir solicitudes de entidades locales desde el año 91 sin atender y sin conocer realmente el interés para acometer la inversión.

Señorías, una vez realizada esta exposición, me pongo a su disposición para cualquier aclaración que deseen exponer. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Matías Angulo): Gracias, señor Consejero. Se suspende la sesión durante un tiempo de cinco minutos.

(SE SUSPENDE LA SESION A LAS 16 HORAS Y 55 MINUTOS.)

(SE REANUDA LA SESION A LAS 17 HORAS Y 2 MINUTOS.)

SRA. PRESIDENTA (Sra. Matías Angulo): Reanudamos la sesión. Tiene la palabra el señor Nuin.

SR. NUIN MORENO: Muchas gracias, señora Presidenta. Yo creo que efectivamente todos estamos de acuerdo, y también el Gobierno de Navarra desde su Departamento de Agricultura, en que el procedimiento anterior era un procedimiento que había que corregir y que incorporaba unos niveles de discrecionalidad, por parte de la Administración, no justificados, mediante la existencia de unos criterios poco claros en cuanto a la concesión de las subvenciones, lo que hacía que, en ocasiones, ayuntamientos o entidades locales peticionarias de ayudas no entendiesen por qué un ayuntamiento obtenía la subvención y otro no.

En todo caso, yo no sé hasta qué punto eso, con el nuevo decreto 26/98, de febrero pasado, se soluciona o no se soluciona. Esa es la duda que tengo.

Hasta la fecha existía una serie de criterios y lo que no existía era una baremación y una ordenación de esos criterios que hiciesen que el proceso de selección de peticiones y de concesión de ayudas se objetivase y fuese lo más claro posible. Con el nuevo decreto, según lo que he entendido de su exposición, lo que se hace es priorizar un criterio que ya existía antes, como es el de la aprobación de ordenanzas para el aprovechamiento de pastizales, pero no sé hasta qué punto ése y el resto de criterios no priorizados se puntúan de una forma determinada. Es decir, no sé si existe un decreto o una orden foral o algún otro procedimiento por el cual se apruebe un baremo, un procedimiento de valoración de los criterios, que eso es, en definitiva, lo que puede clarificar ante terceros, ante los que presentan las peticiones, de una forma suficiente la selección que se haga, porque lo del informe preceptivo del Instituto Técnico y de Gestión existía ya en el decreto anterior.

En todo caso, también se incorpora como novedad, y parece que con un criterio de superar el mal endémico de falta de recursos, el que cada año tenga que presentarse de nuevo la solicitud, y eso puede parecer razonable, porque quien está realmente interesado va a tener que hacer manifestación de ese interés y justificarlo de una forma reiterada.

Pero el interrogante que yo tengo en estos momentos es en cuanto a los criterios y, sobre todo, en cuanto a su baremación y puntuación. ¿Existe en el departamento un procedimiento baremado para valorar esos criterios? Y, si no existe, ¿se va a hacer? Porque eso es lo que, ante quejas que han llegado, como la del Ayuntamiento de Garralda, puede avalar más en un momento determinado la posición del Gobierno de Navarra, ya que, a la vista de los recursos existentes y a la vista de que ese mal endémico no parece que vaya a desaparecer, se van a seguir produciendo denegaciones, y esas denegaciones deberán quedar acreditadas y justificadas mediante un proceso de selección que incluva, repito, ese baremo matemático que hasta ahora no existía, como se reconocía por el propio Gobierno en la contestación al Ayuntamiento de Garralda, y que vo no sé si en estos momentos existe y se va a utilizar, y eso es lo que me gustaría que aclarase el Consejero.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Matías Angulo): Gracias. Señor Consejero, tiene la palabra.

SR. CONSEJERO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACION (Sr. Martínez Alfaro): Gracias, señora Presidenta. Señor Nuin, yo también quiero aclararle una serie de cosas que quizás en mi comparecencia no he dicho. El proce-

dimiento por el cual se concede finalmente por orden foral una subvención a una entidad local o a una junta de algún valle cuando hace una solicitud de creación y mejora de pastizales es el siguiente.

En primer lugar, quiero concretar que la actuación en la creación y mejora de pastizales contempla cuatro aspectos, que son el cercado, la creación de puntos de abrevadero del ganado, los accesos al pastizal y la propia mejora o creación del pastizal.

Una vez que se produce una solicitud, lo que hace el departamento, a través del Negociado de Pastos, es realizar el proyecto técnico en todos los casos de la actuación a realizar, es decir, el proyecto sale del propio departamento, y ahí me encontré con la situación, que se me comunicó cuando llegué al departamento, de que esto tenía un mal crónico o endémico, que era que, en función de las consignaciones presupuestarias limitadas, se resolvían menos expedientes que los que entraban, con lo cual ahí estábamos generando una bolsa tremenda de insatisfacciones, evidentemente, porque no se podía atender el cúmulo de peticiones que llegaban respecto al número de expedientes que se resolvían, entendiendo que nuestra capacidad técnica es limitada, porque, lógicamente, al hacernos cargo de realizar los proyectos, se pueden hacer un número de ellos al año y, por otro lado, las propias consignaciones presupuestarias nos permiten atender a una serie de expedientes, pero hay que dejar otros en espera porque no hay suficiente consignación.

Afrontar esto suponía tomar una decisión que, evidentemente, no es popular. ¿Y por qué no es popular? Porque supone la reducción de unas ayudas que existían previamente en una cuantía mayor, lo que hace que, necesariamente, ésa no sea una decisión popular. Pero no nos engañemos, con un 80 o 90 por ciento de subvención más el proyecto técnico, prácticamente salía gratis la actuación e incluso en algunos casos permitía algo más, una ayudita más para rehacer o mejorar algún tramito de camino próximo y tal.

Con lo cual, el problema estaba en que, siendo un planteamiento de ese tipo, había una barahúnda de peticiones en función de esas consignaciones. Lo que ocurre es que, finalmente, si hubiéramos dejado las cosas como estaban, habría peticiones que tienen absolutamente toda la lógica del mundo por donde están emplazadas, por la carga ganadera que tienen detrás, porque hay unas ordenanzas aprobadas en esa entidad local, que se atenderían en el año 2003, 2005 o el que sea. E, indudablemente, yo, cuando se me contó esto por parte de los funcionarios, les pedí que me lo refirieran con datos, me los dieron y el año pasado, en la presentación de los Presupuestos, yo ya anunciaba aquí mismo que era una medida que indudablemente iba a tomar. ¿Qué pretende el departamento? El departamento pretende que se haga una serie de solicitudes a lo largo del año y, si fuera posible, atender todas ellas. Y le digo que si fuera posible porque en este momento, y sin haberse cerrado el plazo de los cuatro meses, tengo ya 50, que, si quiere usted, se las puedo enseñar.

No puedo o no soy capaz de cuantificarlas económicamente, primero porque los proyectos no están hechos, pero también porque todas las peticiones no son homogéneas; en unos casos se pide una mejora de cercado, en otros se piden puntos de agua, y en otros se pide la actuación global y completa.

¿Cuál es nuestra intención? Nuestra intención ha sido hacer un decreto lo más simple posible, es decir, con un criterio sencillo: los recursos son limitados, vamos a tratar que lleguen a cuantas más entidades posibles mejor, de forma que vamos a tratar de que la consignación presupuestaria, que no es todo lo que este Consejero quisiera, llegue al máximo número de entidades locales posible, con lo cual, fijamos un porcentaje de subvención y la otra parte, que puede ser entre un 15 y un 18 por ciento, que sea la entidad local. Si no, a condenar a las calendas grecas a esa entidad local a que espere su turno y a que eso se pueda resolver.

Otro criterio que introducimos es que tenga unas ordenanzas de pastos aprobadas, cosa lógica. Otro criterio es que existan ganaderos locales que vayan a aprovechar esa creación y mejora de pastizales.

Con algo tan simple como esto, vamos a tratar de ver cómo somos capaces de funcionar. Si, indudablemente, los hechos nos demuestran que estamos equivocados, tendremos que modificar el decreto correspondiente. Pero, desde luego, lo que sí nos demuestran los hechos es que era inatendible e inasumible la situación que teníamos con anterioridad; así de sencillo y así de simple.

Yo creo que ni hay arbitrariedad ni hay discrecionalidad, y justamente lo que se pretende es lo contrario, que llegue la universalización de estas ayudas para quien realmente lo requiere y para el máximo posible de entidades locales o de juntas de los valles. Y, desde luego, como usted comprenderá, desde mi punto de vista, esto no pretende más que racionalizar y optimizar, sin ir absolutamente ni contra nada ni contra nadie. Yo desconozco las razones del ayuntamiento en concreto que usted citaba. Yo he estado reunido con los nuevos miembros del ayuntamiento, las explicaciones que le he dado a usted se las he dado a ellos y creo que las han entendido. No obstante, ellos me solicitaron una reunión, que tengo este jueves, con los funcionarios que llevan este tema, tanto el director de servicio como el jefe del Negociado de Pastos. Bueno, en esa reunión les volveré a insistir, porque allí solamente hablé con dos personas de este ayuntamiento, en las razones que avalan esta medida, pero vamos, ellos sí que me insistieron que querían estar con los funcionarios.

En síntesis, el planteamiento es el que le he referido, pero no quiero dejar sin contestar que no ha estado en el ánimo de los funcionarios de mi departamento, ni en el mío por supuesto, que existiera ningún tipo de arbitrariedad ni de discrecionalidad, sino todo lo contrario, racionalizar y optimizar unos recursos que, evidentemente, son escasos. Gracias, señora Presidenta.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Matías Angulo): Gracias. ¿Algún otro portavoz quiere intervenir? Señor Urdiáin, tiene la palabra.

SR. URDIAIN MARTINEZ: Muchas gracias, señora Presidenta. Buenas tardes, señorías. Simplemente intervengo para agradecer al señor Consejero su presencia y la información que, con respecto a los criterios relacionados con la concesión de subvenciones para la creación y mejora de pastizales, nos ha ofrecido. Efectivamente, parece ser que se trataba de una situación problemática y la referencia que ha hecho al Decreto 26/98, de alguna manera, nos ha tranquilizado respecto al futuro. Estamos de acuerdo con los aspectos que nos ha ido adelantando el Consejero y que en este decreto se recogen, y esperamos que sirvan para solucionar definitivamente este problema que se ha ido ocasionando. Nada más y muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Matías Angulo): Gracias. Señor Consejero, ¿quiere intervenir?

SR. CONSEJERO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACION (Sr. Martínez Alfaro): Gracias, señor Urdiáin. Como creo que he sido suficientemente explícito, simplemente quiero darle las gracias por cortesía. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Matías Angulo): Señor Sánchez Turrillas, tiene la palabra.

SR. SANCHEZ TURRILLAS: Muchas gracias, señora Presidenta. Intervengo simplemente para hacer una pregunta, que es si ha recibido más quejas de otros municipios sobre esta cuestión y si no sería interesante priorizar, dentro de las cuestiones que vienen reflejadas en el decreto, aquellas actuaciones que consoliden la actividad, como la concentración parcelaria o la instalación de jóvenes, en realidad actuaciones que puedan tener futuro.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Matías Angulo): *Gracias. Señor Consejero, tiene la palabra.*

SR. CONSEJERO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACION (Sr. Martínez Alfaro): Gracias, señora Presidenta. Bueno, yo sólo he tenido ocasión de explicarlo en un sitio concreto, que fue en una visita que hice hace unos días a la zona de Aezkoa y a la junta del valle, donde, insisto, di las razones de todo esto a dos miembros del ayuntamiento. Yo creo que lo enten-

dieron, y, evidentemente, fuera de la crítica normal, pues lógicamente bajar la cuantía de una subvención genera la correspondiente crítica, cuando se contrapone eso con decir que lo que yo no puedo es garantizar que esto vaya más rápido en el tiempo, porque al final los recursos son los que son, fuera de eso, no hubo más crítica.

En cuanto a la otra cuestión, yo entiendo que en el tema de jóvenes sí que puede ser importante el informe que haga el ITG en ese sentido, pues tiene que reflejar cuál es la situación, digamos, socioeconómica de la explotación ganadera que hay detrás. Respecto al tema de concentración, yo creo que es una cosa que está un poco al margen, digamos que ésta es una medida mucho más específica de zonas de comunal y no tiene por qué necesariamente estar ligada a procesos de concentración.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Matías Angulo): *Gracias. Señor Basterra, tiene la palabra*.

SR. BASTERRA LAYANA: Muchas gracias, señora Presidenta. En primer lugar, quiero agradecer la comparecencia del señor Consejero y decirle, como no podía ser de otra manera, que nosotros ya le hicimos una pregunta en el mes de septiembre respecto al tema de los pastos en comunales, él nos contestó, y nosotros, a raíz de todo eso, le pusimos en los Presupuestos Generales de Navarra dos enmiendas –no me extraña que desde el Partido Socialista se haga muy poco hincapié en esto, pues ellos fueron los que, juntamente con ustedes, las rechazaron-, que eran de veinte millones y treinta millones, porque sabíamos que había una demanda muy fuerte en este tema y que se estaba desatendiendo e incluso marginando a los pueblos que no estaban en el objetivo 5b respecto de los que sí lo estaban. Entonces, estas dos enmiendas fueron rechazadas, una era de veinte millones y otra era de treinta, y claro, luego todo lo que ha hecho aquí ha sido decir que a este ayuntamiento se le deniega esto por falta de consignación presupuestaria, como lo dice bien claro el señor don Tomás Rubio en lo que le contesta al Ayuntamiento de Garralda, como bien ha dicho aquí el señor Nuin.

Nosotros creemos que, aparte de todo lo que ha dicho usted sobre el nuevo decreto, también el Gobierno, cualquier gobierno que tenga que estar en esta Comunidad, tendrá que tener en cuenta la vida que ha tenido un determinado pueblo en esa zona o en la otra respecto a un tema como es el de la patata. Eran pueblos que vivían de ello y, cuando se ha ido al garete, porque ahí no pueden ya sobrevivir con la patata porque no les da para nada, han tenido que apostar nuevamente por la ganadería, como lo dice claramente el Ayuntamiento de Garralda, que ha pasado de 23 explotaciones ganaderas a 32, apostando con gente joven, de 38 años la media, lo que demuestra que claramente apuestan por tener su vida y futuro allí y no tener

que desertizar el pueblo. Entonces, yo creo que eso se tiene que tener muy en cuenta también desde el departamento.

Se dice que antes se iban atendiendo todas las solicitudes con arreglo a como venían, llegaban hasta aquí y aquí se cortaban hasta el año que viene; después, se empezaba con las primeras que se habían quedado. Pues yo creo que lo que hay que priorizar es también a aquellos lugares donde se apuesta como ha apostado este ayuntamiento, que se ha visto totalmente marginado por el tema de la patata y ha apostado otra vez por la ganadería, y esa gente quiere seguir viviendo allí con el sector ganadero. Entonces, el Gobierno tiene que tener muy en cuenta esto.

A usted ya se lo dije en aquel momento y se lo volví a decir en los Presupuestos Generales, pues, con los pactos que hicieron con el Partido Socialista, la verdad es que no fue el que mejor tajada se llevó, y eso se ve ahora aquí, se ve que con esos treinta y veinte millones, con los cincuenta millones, usted podría haber atendido mucho más a esas gentes, y, sin embargo, ahora tiene que ir a explicar el Evangelio en aquellos lugares, si lo entienden o no lo entienden, bajando las subvenciones para atender a las muchas solicitudes que hay, y aquellos lugares, que son unos pueblos donde viven cien o doscientas personas, si no se les mima un poco, como estamos aquí sacando siempre el tema de Iparlat o temas como éste, acabarán totalmente desiertos por no haber hecho todo lo que se puede hacer por ellos. Y lo dice bien claramente la documentación que nos ha mandado el Ayuntamiento de Garralda, pero igual que lo que nos ha mandado el Ayuntamiento de Garralda podía haber sido el de Órbaiceta, el de Oroz-Betelu o el de no sé dónde, porque todos aquéllos a ustedes no les irían, pero a nosotros vinieron a decirnos que lo que se estaba haciendo con los Presupuestos no era a favor de que aquello tuviera vida y de subvencionarles para proteger todo aquel sector ganadero. Y se bajaron las partidas de los Presupuestos y ustedes se quedaron aquí tan tranquilos votando en contra de aquellas enmiendas. Y ahora resulta que ustedes tendrán que dar explicación de todo eso, porque ya veremos si, como ha dicho el portavoz de Izquierda Unida, lo que dice el decreto nos va a quitar la duda que existía o va a crear más dudas sobre la forma de dar las subvenciones, veremos cómo aceptan las explicaciones y veremos si verdaderamente por lo que apostamos, por lo menos desde Convergencia, es porque se prime, aunque nos cueste dinero, lo hemos dicho por activa y por pasiva, a aquellos lugares que vanagloriamos cuando hablamos de medio ambiente, porque esos lugares son los que lo protegen, lo cuidan y lo miman, y, si algún día, por no ayudarles, aunque nos cueste dinero, como digo, se van desertizando esos lugares, nos tendrá que pesar mucho a todos.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Matías Angulo): Gracias. Señor Consejero, tiene la palabra.

SR. CONSEJERO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACION (Sr. Martínez Alfaro): La verdad, señoría, es que me resulta muy difícil contestarle, porque entre la patata, Iparlat, el Evangelio, Orbaiceta, etcétera, yo ya no sé qué contestarle. Yo creo que efectivamente ustedes propusieron una serie de enmiendas, lo que pasa es que las enmiendas tienen la partida y la contrapartida. Y normalmente las contrapartidas están argumentadas o no argumentadas, y yo no sé si éste es el caso.

En cuanto a lo que dice usted que tiene una documentación del Ayuntamiento de Garralda. Yo no sé qué dice esa documentación y no voy a entrar en el tema. Yo sé que hay una Escuela de Oficios por medio que no salió; no sé si ésa es la causa o no es la causa, pero yo ni entro ni salgo.

Dice no, es que si tuviera de Orbaiceta, de Oroz-Betelu no sé qué, y, a partir de ahí, le da usted al molinillo y nos organiza todo este batiburrillo al que tan habitualmente nos tiene acostumbrados. Mire, la cosa es mucho más sencilla. El problema es que me encuentro con una bolsa crónica que trato de resolver, y nada más. Y lo que trato es de que se agilicen y se atiendan al año el máximo número de expedientes, tan sencillo como eso, y yo creo que he sido lo suficientemente explícito y que no voy a remarcar más lo que ya creo que he dejado perfectamente claro. Gracias, señora Presidenta.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Matías Angulo): *Gracias. Señor Landa, tiene la palabra.*

SR. LANDA MARCO: Gracias, señora Presidenta. Buenas tardes, señorías. Una única pregunta sería, con la rebaja que se ha planteado a través del decreto, cuál sería la espera que tendrían que aguantar para poder ser atendidas las cincuenta solicitudes que tiene ya sobre la mesa antes de que acabe el plazo, para hacernos un poco, o por lo menos para que yo me haga idea de cuál es realmente el circuito de espera que se genera, y que eso viene de bastante atrás.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Matías Angulo): *Gracias. Señor Consejero, tiene la palabra.*

SR. CONSEJERO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACION (Sr. Martínez Alfaro): Gracias, señor Landa. Yo le he dicho en mi intervención que no son, además, solicitudes homogéneas en ningún sentido —yo no tengo inconveniente en, si quiere usted, darle una lista— además. Hay unas en una fecha, que tienen ordenanzas aprobadas, con aprovechamiento o sin aprovechamiento, en zona 5b, fuera de zona 5b, y luego, los

trabajos que a mí se me refieren aquí no son, digamos, homogéneos en todos los casos; en unos casos solamente es un desbroce, en otros casos son cercados, en otros casos son accesos, en otros puntos de agua y en otros todo. Con lo cual, difícilmente le puedo cuantificar unos proyectos que no están hechos todavía y con un registro que todavía está abierto.

Pero yo, desde luego, vuelvo a insistir en que lo que pretendo es optimizar y regularizar una situación que, de hecho, me parece negativa, absolutamente negativa. No excluyo, en un momento determinado y en función de cómo vayan las circunstancias y de cómo se cierre el registro, que en este aspecto haya que pedir un suplemento de crédito si ha lugar. Es decir, aquí tenemos dos problemas, como he indicado antes, un primer problema de pura gestión técnica -tenemos los funcionarios que se dedican a hacer estos proyectos— y, por otra parte, el aspecto económico, la consignación presupuestaria, que este año es de 220 millones de pesetas en la zona de objetivo 5b, que no lo he dicho antes, y creo que 22 millones de pesetas fuera de la zona de objetivo 5b. En función de lo que sea la cuantificación de esto, y en este momento me parecería un dislate por mi parte decir cuánto vale o cuánto puede valer esto, en función de lo que sea esto, no excluyo que en un momento determinado, como tratamiento de choque y para evitar que se vuelva a generar algo indeseado, como es una bolsa de espera, tenga que comparecer ante el Parlamento y explicar que se necesita un suplemento de crédito. Yo, si me deja usted que cerremos el registro y que podamos hacer una valoración en función de la experiencia que tienen los propios funcionarios del Negociado de Pastos, le podría responder a su pregunta, pero hoy no se la respondo porque sería pretencioso por mi parte contestar a algo que desconozco. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Matías Angulo): ¿Algún otro portavoz quiere intervenir? Señor Basterra, tiene la palabra.

SR. BASTERRA LAYANA: Muchas gracias. Simplemente es para contestarle al señor Consejero en relación con las enmiendas que éstas iban muy bien dirigidas y además iban dirigidas a los intereses del endeudamiento. O sea, que era muy fácil haberas aprobado.

Luego, usted parece que quiere venir aquí como Jesucristo con la multiplicación de los panes y los peces, porque resulta que usted, con menos dinero, quiere dejar contentos a más ayuntamientos que antes. Eso lo hizo Jesucristo. Porque querer contentar a más con menos dinero, ya me dirá.

Y luego me dice lo de que qué batiburrillo he hecho. Yo lo único que le tengo que decir, señor Consejero, es que usted me suele contestar a mí, cuando viene aquí, más como funcionario que como político. Esa es la única ventaja que hay, ventaja para usted y desventaja para los demás. Nada más.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Matías Angulo): *Gracias. Señor Consejero, tiene la palabra.*

SR. CONSEJERO DE AGRICULTURA, GANA-DERIA Y ALIMENTACION (Sr. Martínez Alfaro): Yo le decía, señor Basterra, que no sabía muy bien a qué venía lo de la patata, lo de Iparlat, que no entendía eso. Y simplemente quiero dejarle claro que no soy funcionario.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Matías Angulo): Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión. Buenas tardes.

(SE LEVANTA LA SESION A LAS 17 HORAS Y 28 MINUTOS.)